Y cagan buenos a los Admn.es de ar vitrios propios Do: 215 Dg a Millar =

Prior del Rl Comt.o de Santo Domingo de esta Ziud.d en Sem.a y de plaza en la Suprema y Gral Inquisizion =

Dize el Informe de los Ss Conde del Valle de Sal.r y Don Pedro de Torres Regidores, a quienes en el Cavildo de Veinte y dos de Diz.e del Proximo pasado, se remitio el Examen de la prett.a en los Ss Jurados Dn Bar.me Frz y Dn Fran.co Gar.a Guerrero, y para q. la Ziud. les señale alguna ayuda de costa, y sin Travajo que se tuviesse en la admin.n de sus propios y ar vitrios y el sumo travajo que hanga tenido en ella, sin haverla hasta ora tenido comp.da en alguna cantidad, que se hallo por el Examen, que haviendo dho cavildo visto esta materia con toda reflexion, y visto los exemplares practicados y esta Ziudad en los años de sesenta y nobenta, ochenta y zinco, y ochenta y seis hasta siette Regidores, en que a otros admin.res de ar vitrios se les a consignado y sin Travajo el quinze a Millar, demas de hazerles buenas las quiebras de moneda, y dado les otras ayudas de costa, son de dictamen, que esta Ziudad debe comp.ensar el trio a los dhos Dn Bar.me Frz y Dn Fran.co Gar.a Guerrero, señalando les On Veinte a Millar a ella, o el producto de las propias y ar vitrios que se administrado en todo su tiempo. Y, lo que toca a los ar vitrios de que se ha sido depositt.o On ocho a Millar, en que se incluien las quiebras de moneda, sin que en ello se comprehenda la admin.n ni traz, de la Salla de aceite, y que de esta no se pueden comp.ensar alguna respecto del vene.o publico que a resultado = La Ziudad haviendo oido lo con.o en; teniendo pres.te lo bien que se han portado en sus admin.nes de esta Ziudad los dhos Ss Jurados Dn Bar.me Frz y Dn Fran.co Gar.a Guerrero, manifestando en quanto se les a encargado el mayor zelo y desinteres: Acordo que se les den muchas gracias, teniendo pres.te su aplicazion para que quede a cargo de su alivio; y que se les haga buen uso en Venta de la Millar que se ha de luego les consigna y sin Travajo en todas las admin.nes que se han tenido a su cargo de propios y ar vitrios, y los mismos efectos en la quenta de cada una de On ocho al millar en los ar vitrios de que se ha sido depositt.o, practicando lo En Cont.o con las separaz.on y distinzion que se requiere en las quentas de dos efectos que cada uno formando en Virtud de todo lo q. decreta y acuerdo =

El Sr Dr Antonio Fontes Rex. Ziudo. dijo: es de dictamen se le haga buen uso On Quinze y ocho al millar =

El Gremio de Alcavala = Y.n Alonso Gremes de Herreros, herradores y albeitares y Cardeneros de Cañamo y Soguero, alegando a la Ziud, interponga su grave autor.d con el Admin.r de Rentas Rl, para que se les enlanze, y alterarles el Cuarton, y